

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****33****COLMENAR VIEJO****URBANISMO**

El Pleno municipal, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

Con arreglo a lo previsto en el capítulo I del título I, volumen II, del Plan General de Ordenación Urbana, aprobar la corrección del error material en lo que se refiere a la ordenanza sobre retranqueo lateral de las edificaciones en el AO-4/6: El Vivero-Ciudad Jardín:

Donde dice “Edificación pareada con retranqueos mínimos frontal = 5 metros; lateral = 4 metros y fondo = 3 metros”.

Debe decir: “Edificación pareada con retranqueos mínimos frontal = 5 metros; lateral y fondo = 3 m”.

Esta resolución se incorporará al documento del PGOU como anotación complementaria de la ordenanza sobre retranqueo lateral de las edificaciones en el AO-4/6: El Vivero-Ciudad Jardín, y se expondrá en lugar adecuado para conocimiento general.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento del acuerdo adoptado.

Colmenar Viejo, a 9 de marzo de 2020.—El alcalde-presidente, Jorge García Díaz.

(03/8.498/20)

